

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibieron oficios de: Sección Nómina de la Gobernación de Caldas, en respuesta al oficio NOM.003 del 13 de enero de 2022; de los bancos PICHINCHA, OCCIDENTE, BOGOTÁ, COLOMBIA, BBVA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA y POPULAR, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 8 de febrero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BAYPORT COLOMBIA S.A.**
Demandada: **MARIANA EMILIANA VALENCIA MEZA**
Radicado: **170014003010-2021-00621-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por la Gobernación de Caldas y las diferentes entidades bancarias.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante:

- El oficio NOM.003 del 13 de enero de 2022, de la Sección de Nómina de la Gobernación de Caldas, por medio del cual se informa que la demandada **MARIANA EMILIANA VALENCIA MEZA**, con cédula Nro.1.058.842.884, figura como destituida por sanción, por lo cual no procede la medida ordenada por el despacho.
- Las respuestas recibidas de los bancos PICHINCHA, OCCIDENTE, BOGOTÁ, BBVA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA y POPULAR, donde informan que la demandada no posee vínculo comercial o financiero con esas entidades ni figura como titular de cuentas de ahorros, corrientes o CDTs.; el BANCO DE COLOMBIA, comunicó que Mariana Emiliana Valencia Meza, posee cuenta bancaria con el beneficio de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 22 el 9 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb7fa932aeeab27d1f662e24ffaf60becf3827b42436923d912dd749c7d3b2de
Documento generado en 08/02/2022 10:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>